

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REPARACION Y ADECENTAMIENTO GENERAL DE LAS CUADRAS DE CEBRA COMUN, COBOS DE AGUA, ORYX, YAKS, HIPOPOTAMO POGMEO, WATUSSIS Y CAMELLO BACTERIANO EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABARCENO.”EXP 19.104.PNC.CO

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 27 de Mayo de 2019, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 30 de Mayo de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 18 de febrero de 2019 se emite Informe de Necesidad por el Ingeniero Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., con el visto bueno y conforme del Director del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, y el Coordinador de los servicios veterinarios del Parque de la Naturaleza de Cabárceno para la contratación de las obras de reparación y adecentamiento general de las cuadras de cebra común, cobos de agua, oryx, yaks, hipopótamo pigmeo, watussis y camello bactriano en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 19 de febrero de 2019 se emite por la Arquitecto Técnico del Área Técnica informe de supervisión del proyecto.

En esa misma fecha, se emite por el Técnico Superior del Área Técnica informe con los criterios básicos para la licitación y criterios de solvencia.

En fecha 25 de febrero de 2019, el Director Económico Financiero de Cantur, emite informe de suficiencia financiera para el contrato de referencia.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 26 de Febrero de 2019.

En fecha 1 de marzo de 2019, se emite informe preceptivo previo, favorable por la Dirección General de presupuestos de la Consejería de Economía, hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria.

A la vista de las observaciones apreciadas en el informe antedicho de la Dirección General de Presupuestos, se emite nuevo informe sobre criterios básicos para la licitación en fecha 5 de marzo de 2019 por el Técnico Superior del Área Técnica.

SEGUNDO.- En fecha 7 de Marzo de 2019 se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

Con fecha 8 de Marzo de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de prescripciones técnicas del contrato de referencia, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- En fecha 13 de Marzo de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 8 de Abril de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTO.- Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), del contrato de referencia, en fecha 16 de Abril de 2019 a las 09:30, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondientes al proyecto de reparación y adecentamiento general de las cuadras de cebra común, cobos de agua, oryx, yaks, hipopótamo pigmeo, watussis y camello bacteriano en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.25) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.	04/04/2019	2019-908
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.	08/04/2019	2019-00924
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	08/04/2019	2019-00925
CUEVAS GESTON DE OBRAS, S.L.	08/04/2019	2019-00928
TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	08/04/2019	2019-00930
CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.	08/04/2019	2019-00926

el PCP apartado III. 4. b) (pág. 25) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al ANEXO VI del PCP.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora **CUEVAS GESTON DE OBRAS, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al ANEXO VI del PCP.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**
3. Admitir a la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**
4. Admitir a la licitadora **CUEVAS GESTON DE OBRAS, S.L.**
5. Admitir a la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**
6. Admitir a la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

1. El sobre B) de la licitadora **CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.**, contiene:

MEMORIA TÉCNICA.
FORMATO DIGITAL.

2. El sobre B) de la licitadora **SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.**, contiene:

**MEMORIA TÉCNICA
FORMATO DIGITAL**

3. *El sobre B) de la licitadora **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, contiene:*
**MEMORIA TÉCNICA
FORMATO DIGITAL**

4. *El sobre B) de la licitadora **CUEVAS GESTON DE OBRAS, S.L.**, contiene:*
**MEMORIA TÉCNICA
FORMATO DIGITAL**

5. *El sobre B) de la licitadora **TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.**, contiene:*
**MEMORIA TÉCNICA
FORMATO DIGITAL**

6. *El sobre B) de la licitadora **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, contiene:*
**MEMORIA TÉCNICA
FORMATO DIGITAL**

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica al técnico especializado Dña. Lara Martínez Leal conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 (pág.32) del PCP, otorgándole un plazo máximo de quince días hábiles.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10.15 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

QUINTO.- Posteriormente, el día 27 de Mayo de 2019, y previa publicidad de su convocatoria, se reúne de nuevo la mesa de contratación que tiene por objeto proceder a la comunicación del resultado del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, constando en el Acta de la misma lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de obras correspondiente al proyecto de reparación y adecentamiento general de las cuerdas de cebra común, cobos de agua, oryx, yaks, hipopótamo pigmeo, watussis y camello bacteriano en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

• *Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se informa que con fecha 24 de mayo de 2019 se ha recibido el informe realizado por la técnico experta designada Dña. Lara Martínez Leal, el cual queda unido al expediente.*

En el informe técnico se refleja lo siguiente:

*“En relación con el contenido de la oferta presentada por **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, es preciso informar de lo siguiente:*

*En el Apartado 2.8 DIAGRAMA DE GANTT del Sobre B de su oferta (se adjunta copia a continuación), el licitador describe gráficamente la programación de los trabajos que propone para la ejecución de las obras. Se trata de una planificación difusa y poco concreta en lo que concierne a la programación temporal, si bien puede observarse de forma inequívoca la duración que el licitador contempla para la ejecución de las obras: **100 días**.*

(...) El licitador no especifica en su oferta si el plazo que oferta se expresa en días laborables o naturales, si bien, en cualquiera de los casos ha incurrido en un error que se estima de importancia y que debe ser valorado por la Mesa de Contratación. Esto es así porque si los 100 días (como todo parece indicar) son naturales, se estaría mostrando la reducción en el plazo de ejecución de los trabajos que oferta, con lo cual, dado que la reducción de plazo es un criterio de valoración automática que debe figurar en el sobre C de la oferta, podría obtenerse la puntuación del licitador en este criterio de forma previa a la apertura del sobre C. Por otro lado, si por el contrario los 100 días son hábiles, el licitador estaría ofertando un plazo para la ejecución de las obras netamente superior al establecido en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares, no siendo posible por lo tanto admitir su propuesta por incumplimiento de las condiciones establecidas para el contrato.”

*Así mismo en el informe se indica lo siguiente en relación a la oferta presentada por **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**:*

*“En lo que concierne a la otra empresa licitadora: **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, tras proceder a la lectura de su oferta, se observa también una incongruencia en lo que atañe al plazo que considera para la ejecución de los trabajos.*

En efecto, el licitador presenta como anexo a su Propuesta Técnica un Gráfico de Gantt en el que figura la programación temporal de la ejecución de los trabajos que propone.

*Puede observarse que de forma clara e inequívoca, **el licitador fija un plazo de ejecución de los trabajos de TRES (3) MESES y DOS (2) SEMANAS**, es decir presenta una reducción en el plazo establecido en el Proyecto y en el PCP para la ejecución de las obras: CUATRO (4) MESES.*

De esta manera, se encuentra en la misma situación que el caso anterior, pues está dando a conocer la reducción de plazo que el licitador oferta y que debe de figurar en el Sobre C de su proposición, al tratarse de un criterio de adjudicación de valoración automática. Puede determinarse pues en esta fase una parte de la puntuación que le correspondería en la siguiente, no siendo posible entonces una valoración técnica objetiva de la oferta.

Debe considerarse en este sentido, como ya se ha referido con anterioridad, que el plazo establecido en el PCP para la ejecución de las obras es de CUATRO (4) MESES, tal y como expresamente se indica en el epígrafe F. del mismo.”

A la vista de lo indicado en el informe técnico de fecha 24 de mayo de 2019, la Directora Jurídica de Cantur, S.A., informa que tal y como dispone el artículo 146 de la LCSP en relación con el 157 de la misma, así como lo establecido en el PCP, Punto I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, Letra M (págs 8 y 9), la inclusión de criterios de adjudicación correspondiente a fases posteriores será motivo de exclusión del procedimiento indicando concretamente lo siguiente:

"Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B."

• La Mesa ha valorado el resultado de este informe, estando conforme con lo concluido en el mismo, por lo que asume la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

(1) CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.	<u>17,75 Ptos.</u>
(2) SENOR (SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.)	<u>12,70 Ptos.</u>
(3) TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	-
(4) CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	<u>19,85 Ptos.</u>
(5) TAMISA, PROYECTOS Y OBRAS, S.A.	<u>18,60 Ptos.</u>
(6) CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.	-

- La Mesa acuerda por unanimidad excluir del procedimiento a las empresas licitadoras **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, y **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, a la vista de lo informado por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., por incluir en el sobre B) criterios evaluables de forma automática.

A continuación, el Presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no acudiendo nadie.

Seguidamente el Presidente ordena la apertura del sobre C)- de los licitadores admitidos de conformidad al PCP, siendo el resultado el siguiente:

El sobre C)- de la licitadora **CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.** contiene:

- Oferta económica: 290.796,75€ más IVA.
- Reducción en el plazo de ejecución de las obras: 3 semanas
- Aumento del plazo de garantía en 5 años.

El sobre C)- de la licitadora **SEÑOR (SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.)** contiene:

- Oferta económica: 242.757,58€ más IVA.
- Reducción en el plazo de ejecución de las obras: 3 semanas
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.

El sobre C)- de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.**, contiene:

- Oferta económica: 229.685,02€ más IVA.
- Reducción en el plazo de ejecución de las obras: 3 semanas
- Aumento del plazo de garantía en 10 años.

El sobre C)- de la licitadora **TAMISA, PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**, contiene:

- Oferta económica: 272.500€ más IVA.
- Reducción en el plazo de ejecución de las obras: 3 semanas
- Aumento del plazo de garantía en 5 años.

A continuación, el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 40 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>		
	<u>DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
CONSTRUCCIONES RUIZ GARCIA	290.796,75	31,59	-4,19
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SL	242.757,58	37,85	2,06
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO

	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
CASAS, NAVES Y LOCALES SL			
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	229.685,02	40,00	4,21
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES SA	272.500,00	33,72	-2,07
	MEDIA ARITMETICA	35,79	

2.- REDUCCION DEL PLAZO DE EJECUCION (Máxima puntuación 15 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>SEMANAS</u>	<u>PUNTOS</u>
		-
CONSTRUCCIONES RUIZ GARCIA	3	15
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SL	3	15
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA	0	0
CASAS, NAVES Y LOCALES SL	0	0
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	3	15
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES SA	3	15

3.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 10 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>AÑOS</u>	<u>PUNTOS</u>
CONSTRUCCIONES RUIZ GARCIA	5	10
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SL	10	20
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA	EXCLUIDO	EXCLUIDO
CASAS, NAVES Y LOCALES SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	10	20
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES SA	5	10

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
CONSTRUCCIONES RUIZ GARCIA	31,59	10,00	15,00	17,75	74,34
SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE SL	37,85	20,00	15,00	12,70	85,55
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0,00	EXCLUIDO	0,00

FRANFERMA					
CASAS, NAVES Y LOCALES SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	0,00	EXCLUIDO	0,00
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	40,00	20,00	15,00	19,85	94,85
TECNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES SA	33,72	10,00	15,00	18,60	77,32

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS SL.**, por importe de 229.685,02€ más el IVA correspondiente con ampliación del plazo de garantía en instalación y materiales en 10 años, y reducción en el plazo de ejecución en tres semanas y designar a la empresa **SEÑOR (SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.)**, como clasificado en segundo lugar, y proceder al requerimiento al primer clasificado **CUEVAS GESTION DE OBRAS SL.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 27) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora. Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12.50 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

SEXTO.- De acuerdo con lo antedicho, el día 28 de mayo de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. se procede a requerir por correo electrónico la documentación requerida en el apartado III, 5 del PCP de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, adjuntando a tal efecto el acta de la mesa de contratación en la que se recoge el requerimiento de documentación emitido por el Presidente de la Mesa de Contratación, a la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS SL.**, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubieran recibido la comunicación.

En es misma fecha, 28 de mayo de 2019, por la Asesora Jurídica de Cantur, S. A., se comunica a las empresas **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.**, y **CASAS, NAVES Y LOCALES, S.L.**, su exclusión del procedimiento, adjuntando a dicha comunicación el acta de la mesa de contratación.

SÉPTIMO.- El 30 de Mayo de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 27 de Mayo de 2019, por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., con el visto buenos de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, técnica, y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el informe técnico sobre solvencia y criterios de adjudicación de fecha 5 de marzo de 2019 que obra en el expediente.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren seis empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 27 de Mayo de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L., por importe de 229.685,02€ más IVA, con reducción en el plazo de ejecución de las obras en tres semanas y ampliación del plazo de garantía en instalación y materiales en diez años** y designar a la empresa **SEÑOR (SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.)**, como clasificado en segundo lugar, y proceder al requerimiento al primer clasificado **CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 27) del PCP.

Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A. de 29 de mayo de 2019 (número de registro de entrada E-1394), se presenta por **CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.**, la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica y por la Coordinadora de Contratación y Compras, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 27 de Mayo de 2019, procede adjudicar el contrato a la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L., por importe de 229.685,02€ más IVA, con reducción en el plazo de ejecución de las obras en tres semanas y ampliación del plazo de garantía en instalación y materiales en diez años.**

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE REPARACION Y ADECENTAMIENTO GENERAL DE LAS CUADRAS DE CEBRA COMUN, COBOS DE AGUA, ORYX, YAKS, HIPOPOTAMO POGMEO, WATUSSIS Y CAMELLO BACTERIANO EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO la empresa CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L., por importe de 229.685,02€ más IVA, con reducción en el plazo de ejecución de las obras en tres semanas y ampliación del plazo de garantía en instalación y materiales en diez años, de conformidad con la oferta presentada por la misma y lo establecido en los Pliegos y el proyecto que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 31 de Mayo de 2019

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.